RESOLUCIÓN Nº 1349

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO ROBADIN ARMADANS, FUNCIONARIO PERMANENTE, COMO COORDINADOR INTERINO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE LA COOPERACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Asunción, 15 de junio de 2022

VISTO: El memorándum D.V. N.° 127, de fecha 14 de junio de 2022, a través del cual, se solicita la designación del Señor Gustavo Adolfo Robadín Armadans, funcionario permanente, con cédula de identidad civil N.° 911.537, como Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Cooperación Andina de Fomento (CAF), de la Dirección de Vialidad, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de esta Secretaria de Estado. Como titular de la misma, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio, por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes, de la misma normativa faculta a este Ministerio a reglamentar la organización y funciones de las dependencias de esta Cartera, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la misma Ley.

Que la citada Ley Orgánica faculta a la máxima autoridad a realizar las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Designar al señor **Gustavo Adolfo Robadín Armadans**, funcionario permanente, con Cédula de Identidad Civil N.° 911.537, como Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la Cooperación Andina de Fomento (CAF), de la Dirección de Vialidad, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en reemplazo del señor Víctor Manuel Ferreira Román, quién pasará a ocupar otras funciones a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.

	Especificaciones Particulares del Contrato. Los Certificados Mensuales de Obra deben ser presentados a la Fiscalización de Obra quien verificará y aprobará los mismos (en un plazo de 5 días calendario), posteriormente serán sometidos a consideración del Supervisor de Obra. Los Certificados Mensuales, firmados por el Contratista, aprobados por la Fiscalización de Obra y el Supervisor de Obra se presentarán al Contratante a más tardar quince días después de culminado el mes anterior. Caso contrario se consideran presentaciones tardías.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones son las establecidas en las cláusulas 6.2 y 15.4 de las CGC y otras aplicables conforme a las estipulaciones contractuales.
CGC 17.2.3	El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Obra presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendarios de presentación al Contratante por Mesa de Entrada Única. La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas.
CGC 17.3.2	La estimación de cuenta final se enviará al Fiscal de Obra dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del Certificado de Aceptación de los Servicios de Mantenimiento.
CGC 21.1	Programa del contrato: a) <u>Diseño Ejecutivo:</u> La elaboración del diseño ejecutivo se desarrollará durante 4 meses a partir de la Orden de Inicio, denominado Plazo de diseño. b) <u>Obras de Puesta a Punto:</u> Las obras de Puesta a Punto se desarrollarán durante 20 meses a partir de la Orden de Inicio Físico, denominado plazo de Puesta a Punto. c) <u>Servicio de mantenimiento:</u> El mantenimiento se desarrollará luego de la emisión del certificado de aceptación de las Obras de Puesta a Punto durante 60 meses, denominado plazo de mantenimiento. d) <u>Obras extraordinarias:</u> Las obras extraordinarias comenzarán y terminarán de acuerdo con lo establecido en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo" impartida en cada caso en función de la situación particular. Los plazos de ejecución de las obras se comenzarán a contar a partir de la fecha de la orden de inicio físico emitida por el Contratante siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la entrega por el Contratante de la primera parte del Anticipo correspondiente a las obras de Puesta a Punto, de conformidad a lo estipulado en la cláusula 15.4.1 de las CEC, en caso de ser solicitado por el Contratista. b) la entrega total o parcial de la zona de obras por el Contratante al Contratista, de conformidad a la programación de avance prevista. c) La aprobación del diseño ejecutivo. **Aclaración:** En el plazo de Puesta a Punto incluye plazos parciales para alcanzar algunos de los estándares (ver cláusula 6.2 del capítulo 1 de las Especificaciones Particulares).
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución Cuando se sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo de diseño", "plazo de puesta a punto", "plazo de mantenimiento"), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en que el Contratante concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite y en el caso de obras de puesta a punto y obras extraordinarias cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes. La prórroga en el plazo para la reparación de los deterioros se concederá según los siguientes criterios: • cuando el plazo de reparación no sea superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá a razón de un día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión;

	• cuando el plazo de reparación sea superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá a razón de medio día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión. La prórroga en el plazo para la elaboración de diseño, obras de puesta a punto y de las Obras Extraordinarias se concederá según la siguiente fórmula: ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días El Contratista deberá solicitar la prórroga antes que venza el plazo originalmente establecido. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Se encuentran establecidas en las Especificaciones Particulares.
CGC 26.1	La procedencia de los materiales o componentes de construcción deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación vigente en la materia en la República del Paraguay.
CGC 28.1	Remitirse a las estipuladas en la cláusula 28.1. de las CGC.-
CGC 29.3	Remitirse a las estipuladas en la cláusula 29.3. de las CGC.-
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	El Contratista es el responsable del suministro de los materiales, el transporte de los mismos a la zona de obras y su conservación en caso de almacenamiento, a fin de que los mismos cumplan con las especificaciones requeridas en el Contrato.
CGC 32.1	**No aplica**
CGC 32.2	(d) El Contratista diseñará y llevará a cabo las Obras y los Servicios (incluidas las adquisiciones conexas y/o subcontrataciones) necesarios para cumplir con los requisitos establecidos las Especificaciones Particulares y Técnicas, con el debido cuidado y diligencia, de conformidad con el Contrato.
CGC 33.1	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización: sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio
CGC 33.2, 33.3	El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación de la Fiscalización dentro de los (84) ochenta y cuatro días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato, que atienda las Obras y los Servicios, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Particulares (EP). El Contratista actualizará y revisará el programa siempre que sea necesario, aunque sin modificar las fechas de terminación establecidas en las EP y toda prórroga otorgada de acuerdo con la cláusula 22.1, y proporcionará todas las revisiones mencionadas al contratante. Así también, proporcionará todos los meses al Contratante, a través de la Fiscalización, un informe de situación junto con su factura mensual. - Las Obras de Puesta a Punto se diseñarán, ejecutarán y terminarán de acuerdo con las especificaciones y estándares, y plazos establecidos en las CEC, en las Especificaciones Técnicas y en las Especificaciones Particulares. Estas obras se

b) aplicar penalizaciones si el índice de servicio sea inferior al índice de servicio comprometido.

El Contratante, para conceder el certificado de aceptación de los servicios del mantenimiento, verificará que todas las deficiencias encontradas en la última evaluación de estándares (último aviso) estén perfectamente solucionadas y que cada sub tramo cumpla con el Índice de Servicio en un porcentaje mayor o igual a lo especificado en el Anexo Nº3, en la última evaluación de los mismos.

6.4 Período de responsabilidad por defectos

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos de las obras de puesta a punto que surjan durante un período de 12 meses contados a partir de la fecha del certificado de aceptación de las obras de puesta a punto aplicable exclusivamente a defectos de las obras.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos del mantenimiento que surjan durante un período de 6 meses contados a partir de la fecha del certificado de aceptación de los servicios de mantenimiento aplicable exclusivamente a defectos de mantenimiento detectados en la última evaluación de estándares.

Con el otorgamiento del certificado de terminación de las obras de puesta a punto se autorizará una reducción del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en las CEC.

Con el otorgamiento del certificado de aceptación de los servicios de mantenimiento se autorizará una reducción del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en las CEC.

Una vez cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y habiendo subsanado todos los defectos, se otorgará el certificado de terminación del mantenimiento y se procederá a devolver la garantía de cumplimiento del contrato.

6.5 Mantenimiento posterior

El Contratante tomará posesión inmediata del tramo del contrato de forma de poder continuar con el mantenimiento por administración directa o por medio de otro contratista cuando se otorgue el certificado de aceptación de los servicios de mantenimiento o se rescinda el contrato por cualquiera de las causales establecidas en las CGC.

7 PRÓRROGAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS

7.1 Inclemencias climáticas habituales

Se definirán de acuerdo a lo establecido en las CGC 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.
En caso que la obra sea de gran extensión lineal, se deberá contar con pluviómetros en el campamento y en cada frente de obra, de tal manera a poder contabilizar mejor la implicancia de los días de lluvias y sus consecuencias.

8 RUBROS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

8.1 Rubros de pago del contrato

El Contratante determinará el precio a pagar por el rubro A - Obras de puesta a punto y por el rubro B - Mantenimiento, en base a: (a) el "precio ofertado" [P] establecido por el Contratista en su oferta para el conjunto de las obras de puesta a punto y servicios de mantenimiento, y (b) los porcentajes [P1%] y [P2%] establecidos en la cláusula 11.2 de las CEC.